



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación

INCORPORACIÓN DE NUEVAS ÁREAS TEMÁTICAS Y NUEVOS GRUPOS AL CONSORCIO CIBER. AES 2016 PREGUNTAS FRECUENTES

1.	¿Qué es CIBER y cuál es el objeto de la convocatoria?
2.	¿Qué requisitos deben reunir las entidades solicitantes?
3.	¿Qué requisitos deben reunir los participantes de los grupos de investigación?
4. vinc	Soy investigador principal y me preguntaba lo siguiente; ¿qué pasaría si pierdo la ulación con el centro solicitante durante el proceso?
5.	¿Qué régimen de incompatibilidades presentan estas ayudas?
6.	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
7.	¿Qué documentación se ha de presentar?
8.	¿Qué pasa si no presento algún documento de los descritos anteriormente?
9.	¿Qué formas de presentación de la solicitud existen?
10.	¿Qué es el borrador de la solicitud?
11.	¿Quién ha de firmar la documentación?
12.	¿Dónde puedo obtener los documentos?5
13.	¿Qué documentación hay que enviar en papel?
14. misr	Si una vez generada e impresa la solicitud definitiva se desea cambiar algún dato de la ma, ¿se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?
15.	¿Cómo dar de alta un investigador principal en la aplicación informática?
16.	¿Cómo dar de alta un miembro del grupo de investigación?
17.	¿Cómo se modifican los datos del investigador principal (líder del grupo) existentes?
18.	¿Cómo se modifican los datos de los miembros del grupo de investigación?
19.	¿Cómo dar de alta un nuevo centro o se modifican los datos existentes?
20.	¿Cómo dar de alta a un nuevo representante legal o modificar los datos existentes? 8
21.	¿Qué presupuesto tengo que consignar?
22.	¿Dónde se consulta el transcurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria? 8



1. ¿Qué es CIBER y cuál es el objeto de la convocatoria?

El objetivo del Centro de Investigación Biomédica en Red, CIBER, consorcio público de investigación creado por iniciativa del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), es impulsar la investigación de excelencia en Biomedicina y Ciencias de la Salud que se realiza en el Sistema Nacional de Salud y en el Sistema de Ciencia y Tecnología que incluye varias áreas temáticas de investigación. Para más información al respecto, pueden remitirse a la página web de dicho CIBER; http://www.ciberisciii.es/

El objeto general de esta convocatoria, que regula la ampliación de la estructura de I+D+I a través de la creación de nuevas áreas temáticas, conformadas por grupos de investigación que se incorporan al Consorcio CIBER con el fin de establecer programas de investigación conjuntos y, por otro, reforzando las áreas de actividad ya existentes mediante la incorporación de nuevos grupos al mismo.

Inicio

2. ¿Qué requisitos deben reunir las entidades solicitantes?

Podrán participar en la convocatoria como entidades solicitantes las siguientes entidades, si bien el beneficiario de esta actuación es el Consorcio, en el que se integrarán las entidades solicitantes de los grupos que resulten seleccionados:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria y normas complementarias.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los OPI definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Únicamente en el caso de que el centro de realización de esta ayuda sea un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado aparecerá, al hacer la solicitud, el desplegable "Centro de vinculación del IP/Jefe de grupo" para que aquellos Investigadores Principales que lo deseen hagan constar su vinculación con una Universidad que forma parte del Instituto.



3. ¿Qué requisitos deben reunir los participantes de los grupos de investigación?

- Respecto del IP; vinculación estatutaria, funcionaria o laboral con el centro solicitante.
- Resto de investigadores e IP:
 - Haber realizado conjuntamente, durante los últimos 5 años, proyectos de investigación financiados en concurrencia competitiva.
 - Poseer un registro de publicaciones conjuntas de calidad contrastada y número suficiente y/o desarrollo de patentes.
 - Los miembros del equipo tendrán que acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto o programa de investigación (iniciativas de investigación cooperativa en Red RETICS), con el investigador principal.

Inicio

4. Soy investigador principal y me preguntaba lo siguiente; ¿qué pasaría si pierdo la vinculación con el centro solicitante durante el proceso?

La pérdida de la vinculación laboral del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto no siendo posible su sustitución, conllevando la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud. No se podrán realizar o solicitar cambios de investigador principal antes de la resolución de concesión.

Inicio

5. ¿Qué régimen de incompatibilidades presentan estas ayudas?

Según lo previsto en el artículo 80 de la convocatoria:

- No podrán participar en esta convocatoria los investigadores (grupos) que estén adscritos al CIBER o que hayan sido discontinuados del Programa CIBER. La incompatibilidad prevista en este artículo no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.
- La participación en esta actuación resulta incompatible con la participación en el Programa CONSOLIDER y en solicitudes presentadas en la actuación RETICS regulada en la presente convocatoria, salvo en propuestas del área temática de Terapia Celular (artículo 88.1.d).

<u>Inicio</u>

6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es del 12 de abril al 12 de mayo de 2016, ambos inclusive, hasta las 15:00 horas. Dicho plazo puede consultarse desde el siguiente enlace: Acceso a solicitud de ayudas



7. ¿Qué documentación se ha de presentar?

La documentación a presentar es:

- a) Formulario de solicitud firmado por el representante legal de la entidad solicitante y el representante legal del consorcio CIBER. Aquí estará implícita la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) CVN de I+D+I de la FECYT, cumplimentado en inglés, del investigador principal. Una vez cumplimentado, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática. Para dudas relacionadas con la cumplimentación del CVN consultar la Guía de ayuda CVN-AES
- c) Historial científico-técnico del grupo de investigación, cumplimentado en inglés, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.
- d) Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación al área temática del Consorcio CIBER, referida a alguno de los descriptores y subdescriptores relacionados en el Anexo, cumplimentada en inglés.
- e) Documento normalizado que acredite la participación de los miembros del equipo en publicaciones y/o patentes, así como en proyectos o programas de investigación en los términos establecidos en el artículo 79.1.
- f) Si la institución solicitante no forma parte del CIBER, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del CIBER y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.

<u>Inicio</u>

8. ¿Qué pasa si no presento algún documento de los descritos anteriormente?

La solicitud se compone de todos los documentos relacionados anteriormente. La no presentación en el plazo previsto de los documentos a) b) c) y d) **no será subsanable** y conllevará la **exclusión** de la solicitud.

Inicio

9. ¿Qué formas de presentación de la solicitud existen?

- Mediante la aplicación informática sin certificado electrónico. En esta modalidad es obligatoria la presentación en plazo del formulario de solicitud en papel por registro ordinario en los términos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento concreto sería el siguiente:
 - 1. Incluir documentos.
 - 2. Generar solicitud.
 - 3. Imprimir formulario de solicitud (papel).



- 4. Firma del representante legal del Consorcio CIBER y del representante legal de la entidad solicitante.
- 5. Presentar en un Registro válido.
- A través del registro electrónico del ISCIII. En esta modalidad toda la documentación será presentada a través del registro electrónico. El procedimiento en concreto sería el siguiente:
 - 1. Incluir documentos.
 - 2. Generar solicitud.
 - 3. Firma electrónica del representante legal del Consorcio CIBER y del representante legal de la entidad solicitante.
 - 4. Presentar en la Sede electrónica del ISCIII.

Inicio

10.¿Qué es el borrador de la solicitud?

La aplicación permite generar, a modo de prueba, un borrador de la solicitud que podrá imprimirse en cualquier momento del trámite de la solicitud. Dicho documento carece de validez administrativa por lo que habrán de cerciorarse de que lo que presentan es la solicitud y no el borrador de la misma.

Inicio

11.¿Quién ha de firmar la documentación?

Indistintamente a la forma de presentación, el formulario de la solicitud únicamente requerirá las firmas del representante legal de la entidad solicitante y del representante legal del Consorcio CIBER. El representante legal del centro solicitante recabará las firmas del resto de los miembros participantes, responsabilizándose de su veracidad y custodia, sin necesidad de que éstas se envíen junto a la solicitud.

<u>Inicio</u>

12.¿Dónde puedo obtener los documentos?

Los interesados en acceder a esta ayuda, cumplimentarán y presentarán la documentación normalizada específica para esta actuación y disponible en: <u>Documentación incorporación nuevas áreas temáticas y nuevos grupos al Consorcio CIBER</u> durante el período que dure el plazo de admisión.

Estos documentos se incorporan a la aplicación en formato PDF y, una vez cumplimentados, deberán ser transformados en documentos PDF no modificables siguiendo las instrucciones que figuran al final de cada documento. Este paso es importante para que los documentos se adjunten correctamente en la aplicación informática y no ocasionen alteraciones en el sistema.



13.¿Qué documentación hay que enviar en papel?

En el caso de aplicar sin certificado electrónico, sólo ha de enviarse el formulario de solicitud por correo con firmas originales; el resto de documentos deben subirse a la aplicación.

Inicio

14.Si una vez generada e impresa la solicitud definitiva se desea cambiar algún dato de la misma, ¿se podrá corregir a mano la hoja u hojas correspondientes?

No. Una vez generada la solicitud no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática. Las modificaciones que puedan surgir después de haber generado la solicitud, deberán comunicarse por escrito al ISCIII con todas las firmas correspondientes y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Inicio

15.¿Cómo dar de alta un investigador principal en la aplicación informática?

El investigador deberá introducir su DNI o NIF en la pestaña de "Datos generales", en el apartado de "Datos de Candidato/Investigador" y pulsar el botón "Alta". El procedimiento será diferente dependiendo de si ya estaba o no dado de alta y de si dispone de DNI/NIE acreditado o pendiente de validación:

- Si ya estaba registrado en el sistema sus datos en la ficha aparecerán automáticamente. Deberá revisarlos y modificarlos si procede. Pulsará salir si todo es correcto y guardar si ha hecho algún cambio.
- Si no estaba registrado en el sistema la ficha aparece en blanco, por lo que, para completar el alta ha de cumplimentar los diferentes campos que contiene la misma, siendo obligatorios los campos de color azul. Una vez acabada la cumplimentación de la misma, se pulsará "guardar". Recuerde que el alta es automática para ciudadanos con DNI o NIE y que requerirá de un transcurso de 24 horas para ciudadanos con documento identificativo distinto al DNI/NIE, tiempo requerido para la validación por parte de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Desde esta ficha adjuntará el CVN del IP en el modelo normalizado que establezca la convocatoria y que es descargable desde la pestaña "Documentos". Una vez adjuntado el CVN se pulsará "Guardar" terminándose de cumplimentar los datos del apartado "Datos de Candidato/Investigador".



16.¿Cómo dar de alta un miembro del grupo de investigación?

Desde la pestaña "Equipo" se incluirán todos los miembros que forman parte del grupo de investigación, para lo que se ha de pinchar el botón "Añadir Colaborador".

Una vez se hace esto la pestaña quedará dividirá en dos niveles:

El primero, desde el que se seleccionará el tipo de documento identificativo, se escribe el número de documento y se pulsa "Alta". El procedimiento a seguir en estos momentos con cada miembro del equipo será el mismo que el mencionado en el apartado anterior para la ficha del Candidato/Investigador (IP).

El segundo, desde el que se indica el puesto, el centro la vinculación y el tipo de contrato. Una vez cumplimentados estos datos, y tras pinchar el botón "Guardar", cada miembro del grupo irá mostrándose en una tabla más abajo.

Inicio

17.¿Cómo se modifican los datos del investigador principal existentes?

En la pestaña "Datos Generales", en el campo "Datos de Candidato/Investigador" si pulsa sobre el botón "Modificar" tras cumplimentar el apartado DNI podrá cambiar directamente alguno de los datos que aparecen en la ficha del investigador. Se deberá incluir una versión actualizada del CVN. Es conveniente que se revisen los datos de contacto, teléfono y correo electrónico, ya que pueden estar obsoletos. A continuación se pulsa el botón "Guardar" para que queden registrados los cambios realizados.

Recuerde que si desea actualizar datos como el DNI, apellidos o nombre, esta acción es una solicitud que debe ser validada. Con un margen de 24 horas en la pestaña "Mensajes", deberá comprobar si su petición de modificación ha sido aceptada para poder seguir con el proceso.

<u>Inicio</u>

18.¿Cómo se modifican los datos de los miembros del grupo de investigación?

El procedimiento a seguir es el mismo que el apartado anterior, pero las modificaciones en éste caso, se realizan desde la pestaña Equipo.

<u>Inicio</u>

19.¿Cómo dar de alta un nuevo centro o se modifican los datos existentes?

En la pestaña "Datos Generales", pinchando en los botones "Sol. Alta" y "Sol. Modif." se abre la ficha del centro en la que se rellenarán los datos. Las altas y modificaciones de centro no se gestionan directamente. Estas solicitudes necesitan la validación del ISCIII. Con un margen de 24 horas en la pestaña "Mensajes", deberá comprobar si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

<u>Inicio</u>



20.¿Cómo dar de alta a un nuevo representante legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña Datos generales, en el apartado Centro, en el campo Representante legal, se pulsa en los botones "Sol. Alta" o "Sol. Modif." en función de lo deseado. En caso de alta, deberá enviar al ISCIII, copia del documento que acredite la representación.

Inicio

21.¿Qué presupuesto tengo que consignar?

La cuantía máxima que percibirá el Consorcio CIBER se distribuirá entre las siguientes áreas temáticas, respetando en todo caso los siguientes límites de financiación y número de grupos por área:

- Área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina: Hasta un máximo de 85.000 € para la anualidad 2016 y dos grupos.
- Área temática de Epidemiología y Salud Pública: Hasta un máximo de 45.000 € para la anualidad 2016 y un grupo.
- Área temática de Fragilidad y Envejecimiento: Hasta un máximo de 780.000 € para la anualidad 2016 y de 780.000 € para la anualidad 2017; y veinte grupos.
- Área temática de Enfermedades Cardiovasculares: Hasta un máximo de 3.285.000 € para la anualidad 2016 y de 3.285.000 € para la anualidad 2017; y cuarenta grupos.
- Área temática de Cáncer: Hasta un máximo de 3.735.000 € para la anualidad 2016 y de 3.735.000 € para la anualidad 2017; y cincuenta grupos.

Al introducir los importes en la aplicación, no deberán utilizarse separadores de miles (ni puntos, ni comas), para no dar lugar a posibles errores, ya que el programa está diseñado para separarlos automáticamente.

<u>Inicio</u>

22.¿Dónde se consulta el transcurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones / comunicaciones relacionadas con el procedimiento, serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII. https://sede.isciii.gob.es/

<u>Inicio</u>